NOTA DNC N° 10637/2018

Asunción, 30 de mayo de 2018.

Señor
Lic. Edgar Daniel Cardozo, Coordinador.
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción.
PRESENTE:

REF.: 343527 Adquisición de útiles de oficina, tintas y toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas:

   a) En el Lote N° 8 – Página N° 12, se observa que se ha asignado la cantidad: "…*3*…" (sic) sin embargo la misma no coincide con la cantidad cargada en el SICP "2", solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

      Obs: Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, en el mismo sentido, también para las cantidades indicadas en las Páginas N° 16 y 24.

   b) Atendiendo a que para los equipos, solicitan que los insumos sean: "…*Originales*…" (sic) solicitamos a la convocante, aclarar a que refieren cuando indican "originales".

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

IVAN ALVARANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/LCO/UU

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py